**ACTA NÚMERO 5 ACTA COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Exp nº 00073/ISE/2019/SC.**

**EXPEDIENTE:** 00073/ISE/2019/SC.
**OBJETO:** ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
**VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:** 327.044.091,70 €.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS AUTOMÁTICOS.

**ASISTENTES:**
Presidente: DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ Director Contratación y Gestión Patrimonial.
Vocales:
LYDIA ADÁN LIFANTE. Directora de la Asesoría Jurídica.
FRANCISCO MORENO RAYO. Representante de Control Interno
MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN VENDRELL. Directora de Obras y Construcciones Educativas.
Secretaria: MARGARITA ROLDÁN LUQUE. Administradora de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial.

En Sevilla, siendo las 12:00 del día 07 de enero de 2020, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, con objeto de analizar la documentación previa a la adjudicación de los licitadores propuestos como adjudicatarios para la contratación del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expte. número 00073/ISE/2019/SC.

De acuerdo con los datos obrantes en el Registro han presentado la documentación:

| LICITADOR | | | LOTES | FECHA/HORA REGISTRO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | A14024905 | CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. | 17, 18 | 25/11/2019 9:52 |
| 5 | B92418524 | CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 40, 41, 42 | 22/11/2019 12:00 |
| 6 | B23273139 | CNES. GALLARDO BARRERA, S.L. | 13, 14, 15, 16, 17, 18, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48 | 22/11/2019 10:05 |
| 8 | B23724040 | BIBIAN MORENO MESSIA, S.L. | 35 | 28/11/2019 12:09 |
| 10 | B92246388 | CONSTRUCCIONES GORUIZ S.L. | 13 | 02/12/2019 9:45 |
| 17 | B04230389 | CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD SL | 1 | 28/11/2019 12:00 |
| 19 | A08112716 | ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 6, 12, 18, 24, 30, 36, 42, 48 | 28/11/2019 12:55 |
| 20 | A29207263 | COMEJI CONSTRUCCIONES S.A. | 37, 41 | 02/12/2019 13:27 |
| 21 | B21447198 | 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES SLL | 25, 26 | 29/11/2019 12:23 |
| 22 | A04322681 | FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. | 2, 3, 5 | 28/11/2019 9:52 |
| 23 | A18038679 | EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA S.A. (ECOGRASA) | 19, 21 | 02/12/2019 12:07 |
| 26 | B97279012 | PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO S.L. | 24, 35, 36 | 22/11/2019 9:59 |
| 29 | B04064218 | DIZU SL | 1, 2, 3, 4, 5, 6 | 02/12/2019 9:45 |
| 30 | B92861152 | HERYSAN 2007, S.L. | 7, 10, 31 | 27/11/2019 10:03 |
| 34 | B11052974 | CONSTRUCCIONES CORIME, S.L. | 12 | 03/12/2019 9:53 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | B04683124 | LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. | 6, 22, 23, 24 | 29/11/2019 9:30 |
| 48 | T55556220 | UTE URBANA - IC10 | 21, 23 | 03/12/2019 10:31 |
| 52 | T55556461 | UTE SEPISUR XXI, SL/M. Y J. GRÚAS, S.A. | 17, 18 | 03/12/2019 12:26 |
| 53 | A21035522 | CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA | 25, 26, 27, 28, 29 | 02/12/2019 12:47 |
| 54 | B23512494 | CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 35 | 27/11/2019 13:09 |
| 57 | B04764809 | GRUPOCOPSA, S.L. | 3, 4, 6, 24 | 29/11/2019 9:30 |
| 61 | B04057188 | CONST. J. LORENZO SL | 3, 4, 5, 6, 21, 22, 23, 24 | 29/11/2019 13:07 |
| 63 | T55556488 | UTE GALLARDO MONTES - MAYGAR | 40 | 29/11/2019 9:44 |
| 64 | B41484064 | CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES SLU | 12 | 29/11/2019 9:49 |
| 65 | B18367201 | NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE SL | 23, 24 | 29/11/2019 9:30 |
| 66 | T55556467 | UTE NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L-MARACOF S.L | 5, 6, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35, 36, 41, 42, 47, 48 | 29/11/2019 9:30 |
| 67 | B18362988 | MARACOF, S.L. | 23, 24 | 29/11/2019 9:24 |
| 68 | B29505823 | ROFEZ CONSTRUCCIONES SL | 16, 17, 18, 22, 23, 24, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48 | 26/11/2019 9:55 |
| 69 | B92598309 | GESTIÓN PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR SL (GEPROSUR) | 37, 39 | 26/11/2019 9:56 |
| 70 | A78990413 | MONCOBRA S.A. | 29 | 03/12/2019 12:10 |
| 71 | A46146387 | COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. | 11, 12, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48 | 03/12/2019 12:10 |
| 74 | A78941960 | CARTUJA INMOBILIARIA SAU | 11, 12, 17, 18, 24, 29, 30, 36, 41, 42, 47, 48 | 28/11/2019 12:31 |
| 75 | B11700457 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 12 | 26/11/2019 11:51 |
| 76 | T55556490 | UTE CAUCHIL - ELSAMEX | 20, 21, 22 | 03/12/2019 13:51 |
| 78 | B41853540 | EDIMEL, S.L. | 25 | 28/11/2019 12:15 |
| 79 | T55556489 | UTE DÍAZ CUBERO - ANFRASA | 26, 27, 28, 38, 40, 44, 45, 47, 48 | 02/12/2019 13:59 |
| 80 | B14308910 | ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. | 13 | 28/11/2019 12:00 |
| 81 | T55556481 | UTE OSEPSA - ALBAIDA - TYG | 2, 15, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48 | 04/12/2019 9:58 |
| 84 | T55556485 | UTE SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL - AGUAEMA | 4, 5, 6 | 02/12/2019 9:45 |
| 85 | A80241789 | FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER) | 20 | 03/12/2019 11:35 |
| 86 | A79189940 | SERANCO, S.A | 5, 6, 11, 12, 17, 18, 23, 24, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 47, 48 | 29/11/2019 9:29 |
| 87 | B14333447 | CONSTRUCCIONES MOGILBA SL | 13 | 03/12/2019 9:53 |
| 88 | A36006666 | CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. | 5, 6, 11, 12, 17, 18, 23, 24, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 47, 48 | 27/11/2019 11:34 |
| 90 | B43331412 | ISTEM SL | 11, 12, 48 | 02/12/2019 11:41 |
| 92 | T55556478 | UTE CMH SEDEÑO Y MUÑOZ | 35 | 29/11/2019 10:15 |
| 93 | T55556476 | UTE GALLARDO BARRERA SEDEÑO Y MUÑOZ | 8, 9, 10, 11, 12, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42 | 29/11/2019 9:30 |
| 94 | T55556480 | UTE DÍAZ CUBERO - ANFRASA | 6, 17, 18, 23, 24, 35, 36 | 02/12/2019 11:00 |
| 95 | T55556462 | UTE OGENSA - 2007 ALTO LA ERA | 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, | 29/11/2019 12:24 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 | |
| 96 | B23371354 | ÁRIDOS MENGÍBAR SL | 6, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 48 | 27/11/2019 10:03 |
| 97 | A18716951 | AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A. | 24, 30 | 25/11/2019 9:52 |
| 98 | T55556473 | UTE AFC - STUC GESTIÓN DE OBRAS | 18 | 03/12/2019 9:53 |
| 99 | T55556474 | UTE AFC - PAVIMENTOS MORALES, S.L. | 36 | 03/12/2019 9:53 |
| 100 | T55556475 | UTE AFC - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. | 24, 42 | 03/12/2019 9:53 |
| 101 | B18854166 | AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. | 12 | 03/12/2019 9:53 |
| 103 | T55556491 | UTE CODEPI - JOCON INFRAESTRUCTURAS | 24, 34, 42 | 03/12/2019 13:51 |
| 104 | T55556492 | UTE PRODESUR - JOCON - CODEPI | 23, 40, 41 | 03/12/2019 13:51 |
| 105 | T55556482 | UTE PRODESUR - UMEG - CODEPI | 30 | 03/12/2019 13:51 |
| 106 | A18546978 | CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. | 6, 23 | 22/11/2019 10:02 |
| 107 | B72082597 | RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L. | 7 | 02/12/2019 9:45 |
| 110 | A73089120 | ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. | 1, 4, 5, 6 | 29/11/2019 9:46 |
| 113 | B98982333 | ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L. | 40, 41, 42 | 26/11/2019 11:31 |
| 114 | A29029428 | CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ. SANDO, S.A. | 11, 12, 16, 17, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47, 48 | 02/12/2019 11:45 |
| 115 | T55556477 | UTE CMH - GALLARDO BARRERA - SEDEÑO MUÑOZ | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 43 | 29/11/2019 9:30 |
| 116 | B19510361 | GRULOP 21, SL | 6, 12, 24, 36 | 03/12/2019 9:53 |
| 117 | B18342030 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L. (CYRSUR) | 22, 23 | 27/11/2019 10:03 |
| 118 | T55556498 | UTE JOCON - UMEG - CODEPI | 17, 47 | 03/12/2019 13:51 |
| 119 | B23651458 | URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. | 35 | 02/12/2019 9:45 |
| 120 | B06283790 | CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. | 10, 28 | 28/11/2019 11:59 |
| 122 | B23016603 | CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL | 22, 23, 24, 34, 35, 36, 46, 47, 48 | 22/11/2019 11:04 |
| 123 | T55556465 | UTE MAYFRA - BLANQUE | 3 | 02/12/2019 9:30 |
| 125 | A29261260 | CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON) | 22, 23, 24, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 | 02/12/2019 12:00 |
| 126 | B92841881 | GRUPO FERSON 03, S.L. | 40 | 28/11/2019 11:30 |
| 127 | B18383851 | JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 6, 11, 12, 19, 29, 30 | 03/12/2019 13:51 |
| 128 | T55556493 | UTE PRODESUR - CODEPI | 29 | 03/12/2019 13:51 |
| 129 | T55556494 | UTE UMEG - JOCON | 18, 48 | 03/12/2019 13:51 |
| 130 | T55556495 | UTE JOCON - PRODESUR - UMEG | 5, 35, 36 | 03/12/2019 13:51 |
| 131 | B19582394 | PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. | 19 | 03/12/2019 13:51 |
| 132 | T55556496 | UTE JOCON - PRODESUR | 20, 21, 22 | 03/12/2019 13:51 |
| 133 | T55556497 | UTE PRODESUR - UMEG | 12 | 03/12/2019 13:51 |
| 134 | A28861771 | SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA) | 40, 41, 42 | 29/11/2019 9:46 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 135 | T55556486 | UTE UXCAR 97 - PRAMORAM | 21, 23 | 02/12/2019 9:45 |
| 136 | B23206824 | CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS S.L. | 36 | 28/11/2019 12:00 |
| 137 | T55556512 | UTE CASTIMARTI - COOP. VILLANUEVA | 36 | 02/12/2019 10:29 |
| 139 | T55556463 | UTE REVISTIMIENTOS RUIZ - PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBRANA | 37, 42 | 02/12/2019 11:00 |

Comprobada la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias, según la cláusula 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Mesa se acuerda:

- Admitir la documentación por estimar que está correcta, y por tanto remitir al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a las siguientes personas licitadoras, una vez subsanen el resto de propuestos adjudicatarios requeridos en el apartado siguiente:
5. CHIRIVO CONSTRUCIONES, S.L.
20. COMEJI CONSTRUCCIONES, S.A.
21. 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES S.L.
29. DIZU, S.L.
48. UTE URBANA – IC 10
61. CONST. J. LORENZO, S.L.
75. INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.
79. UTE DÍAZ CUBERO – ANFRASA
81. UTE OSEPSA – ALBAIDA – TYG
85. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER)
94. UTE DÍAZ CUBERO – ANFRASA
97. AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
113. ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.
116. GRULOP 21, S.L.
119. URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
139. UTE REVESTIMIENTOS RUIZ – PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBRANA

- Solicitar subsanación de los siguientes apartados a las siguientes personas licitadoras, concediéndoles un **plazo de 3 días naturales** para aportar la documentación requerida:

**1. CONSTRUCCIONES SERROT, S.A. SUBSANAR**
Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

**6. CNES. GALLARDO BARRERA, S.L.: SUBSANAR**
a) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.
b) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura de propiedad a su nombre).
c) Obligaciones con la Seguridad Social: Deberá aportar la certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

**8. BIBIAN MORENA MESSIA, S.L.: SUBSANAR**
Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única,

Es copia auténtica de documento electrónico

administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**10. CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**17. CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**19. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**22. FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.: SUBSANAR**

El anexo IV aparece firmando como Secretario del Consejo de Administración MANUEL DE OÑA ESCAMEZ si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como secretario que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el MANUEL DE OÑA ESCAMEZ está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**23. EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A. (ECOGRASA): SUBSANAR**

Anexo XIII debidamente cumplimentado ya que al tener menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla debe facilitar obligatoriamente la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla.

**26. PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO S.L.: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**30. HERYSAN 2007, S.L. SUBSANAR**

Deberá aportar justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, acompañado del justificante de pago del último recibo y de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

**34. CONSTRUCCIONES CORIME S.L.: SUBSANAR**

Es copia auténtica de documento electrónico

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

B) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

**35. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.: SUBSANACIÓN**

Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura de propiedad a su nombre).

**52. UTE SEPISUR XXI S.L. – M Y J. GRÚAS, S.A.: SUBSANAR**

SEPISUR XXI S.L.:

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía Las personas propuestas adjudicatarias presentarán la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre.

M Y J. GRÚAS, S.A.:

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía Las personas propuestas adjudicatarias presentarán la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre.

c) El anexo IV aparece firmando como Administrador Solidario MIQUEL TURMO GRÚAS si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Solidario que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el MIQUEL TURMO GRÚAS está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**53. CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.: SUBSANAR**

Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura de agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal).

**54. CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.: SUBSANAR**

Es copia auténtica de documento electrónico

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
b) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía Las personas propuestas adjudicatarias presentarán la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre.

**57. GRUPOCOPSA, S.L.: SUBSANAR**

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
b) El anexo IV aparece firmando como Administrador Solidario EDUARDO GUTIÉRREZ DELGADO si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Solidario que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el EDUARDO GUTIÉRREZ DELGADO está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.
c) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
d) Declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la clasificación administrativa exigida.
e) Deberá aportar el anexo XIII teniendo cuenta que las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
f) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan Igualdad en el caso de concurrir los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aportando para ello medios dispuestos en el PCAP.

**63. UTE GALLARDO MONTES –MAYGAR: SUBSANAR**

GALLARDO MONTES: Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**64. CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**65. NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.: SUBSANAR**

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

B) Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

**66. UTE NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. – MARACOF, S.L.: SUBSANAR:**

NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.:

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

MARACOF, S.L.:

Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

**67. MARACOF, S.L.: SUBSANAR**

Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

**68. ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.: SUBSANAR**

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**69. GESTIÓN PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L. (GEPROSUR): SUBSANAR**

GESTIÓN PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L. (GEPROSUR):

Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

Por otro lado, dado que la empresa licitadora para acreditar la solvencia necesaria se basa en la solvencia y medios de otra entidad (SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.L) de conformidad con lo dispuesto en el pliego la citada entidad deberá aportar la siguiente documentación:

SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.L.:

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del compromiso emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia y que durante toda la duración de la ejecución del Acuerdo Marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y que no esté incursa en prohibición de contratar.

b) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

c) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la clasificación administrativa exigida de acuerdo con la Ley, se acreditará debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación

Es copia auténtica de documento electrónico

administrativa exigido, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

d) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.

e) Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas. Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XIII.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real

Es copia auténtica de documento electrónico

Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**70. MONCOBRA, S.A.: SUBSANAR**

a) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
b) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**71. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.: SUBSANAR**

a) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
b) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**74. CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U: SUBSANAR**

A) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**76. UTE CAUCHIL- ELSAMEX: SUBSANAR:**

ELSAMEX:
A) El anexo IV aparece firmando como Presidente del Consejo de Administración CHANDRA SHEKHAR RAJAN si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHANDRA SHEKHAR RAJAN está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.
B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)
CAUCHIL:
Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de contrato de escritura de propiedad a su nombre)

**78. EDIMEL, S.L.: SUBSANAR**

Es copia auténtica de documento electrónico

Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

**80. ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA; S.L.: SUBSANAR**

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF)

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

D) Declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la clasificación administrativa exigida.

E) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura de propiedad a su nombre).

**84. UTE SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL – AGUAEMA: SUBSANAR**

SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL:

a) Documentos acreditativos de la representación: Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del bastanteo del poder de representación realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública.

b) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

AGUAEMA

Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

**86. SERANCO, S.A.: SUBSANAR**

Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

**87. CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.: SUBSANAR**

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF)

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**88. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ: SUBSANAR**

Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura de propiedad a su nombre).

**90. ISTEM, S.L.: SUBSANAR**

Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación de JESÚS MANUEL SÁNCHEZ, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

**92. UTE CMH - SEDEÑO Y MUÑOZ: SUBSANAR.**

CMH:

El anexo IV aparece firmando como Presidente Consejero del Consejo de Administración MANUEL MOLINA JIMÉNEZ si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Presidente Consejero del Consejo de Administración que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que MANUEL MOLINA JIMÉNEZ está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**93. UTE GALLARDO BARRERA – SEDEÑO MUÑOZ: SUBSANAR**

GALLARDO BARRERA:

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**95. UTE OGENSA – 2007 ALTO LA ERA: SUBSANAR**

OGENSA

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.

**96. ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L.: SUBSANAR**

a) Documentos acreditativos de la representación: Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del bastanteo del poder de representación realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública.

b) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

Es copia auténtica de documento electrónico

c) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**98. UTE AFC – STUC GESTIÓN DE OBRAS: SUBSANAR**

AFC:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (La que aporta es de INVERSIONES FOLER, S.L. por lo que debe aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad de AFC o la de cambio de denominación).

B) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

C) FRANCISCO JAVIER RUIZ BRUNO tiene que presentar escrito ratificando la oferta efectuada como apoderada por MARÍA DEL CARMEN VEGA MILLÁN.

STUC GESTIÓN DE OBRAS:

Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económica

**99. UTE AFC – PAVIMENTOS MORALES, S.L.: SUBSANAR:**

AFC:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (La que aporta es de INVERSIONES FOLER, S.L. por lo que debe aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad de AFC o la de cambio de denominación).

B) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

C) FRANCISCO JAVIER RUIZ BRUNO tiene que presentar escrito ratificando la oferta efectuada como apoderada por MARÍA DEL CARMEN VEGA MILLÁN.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**100. UTE AFC – PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.: SUBSANAR:**

AFC:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (La que aporta es de INVERSIONES FOLER, S.L. por lo que debe aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad de AFC o la de cambio de denominación).

B) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

Es copia auténtica de documento electrónico

C) FRANCISCO JAVIER RUIZ BRUNO tiene que presentar escrito ratificando la oferta efectuada como apoderada por MARÍA DEL CARMEN VEGA MILLÁN.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**101. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.: SUBSANAR:**

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (La que aporta es de INVERSIONES FOLER, S.L. por lo que debe aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad de AFC o la de cambio de denominación).

B) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

C) FRANCISCO JAVIER RUIZ BRUNO tiene que presentar escrito ratificando la oferta efectuada como apoderada por MARÍA DEL CARMEN VEGA MILLÁN.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

**103. UTE CODEPI- JOCON INFRAESTRUCTURAS: SUBSANAR**

CODEPI:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

Es copia auténtica de documento electrónico

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**104. UTE PRODESUR – JOCON - CODEPI: SUBSANAR**

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

Es copia auténtica de documento electrónico

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

CODEPI:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**105. UTE PRODESUR – UMEG – CODEPI: SUBSANAR**

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si

Es copia auténtica de documento electrónico

se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

CODEPI:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

UMEG:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

### 106. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.: SUBSANAR

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**107. RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L.: SUBSANAR**

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces

C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

**110. ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.: SUBSANAR**

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.

**114. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.: SUBSANAR**

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**115. UTE CMH – GALLARDO BARRERA – SEDEÑO MUÑOZ: SUBSANAR**

CMH:

El anexo IV aparece firmando como Presidente Consejero del Consejo de Administración MANUEL MOLINA JIMÉNEZ si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Presidente Consejero del Consejo de Administración que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que MANUEL MOLINA JIMÉNEZ está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

GALLARDO BARRERA:

Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

**117. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L. (CYRSUR): SUBSANAR**

A) Deberá aportar el anexo XIII teniendo cuenta que las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan Igualdad en el caso de concurrir los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aportando para ello medios dispuestos en el PCAP.

**118. UTE JOCON – UMEG - CODEPI: SUBSANAR**

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

CODEPI:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

UMEG:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**120. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.: SUBSANAR**

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**122. CONSTRUCCIONES CALDERÓN, S.L: SUBSANAR**

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**123. UTE MAYFRA – BLANQUE: SUBSANAR**

MAYFRA:

Es copia auténtica de documento electrónico

A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.
B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación de FRANCISCO J. MALDONADO SALMERÓN, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces
C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

BLANQUE:
A) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación de ÁNGEL BLANQUE SÁNCHEZ, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces
B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**125. CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON): SUBSANAR**
A) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.
B) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

**126. GRUPO FERSON 03, S.L.: SUBSANAR**
a) Documentos acreditativos de la representación: Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del bastanteo del poder de representación realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública.
b) Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto
c) Deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

**127. JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.: SUBSANAR**
A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

Es copia auténtica de documento electrónico

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**128. PRODESUR – CODEPI: SUBSANAR**

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

CODEPI:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Es copia auténtica de documento electrónico

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

**129. UTE UMEG –JOCON: SUBSANAR**

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

UMEG:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**130. UTE JOCON – PRODESUR – UMEG: SUBSANAR**

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente

Es copia auténtica de documento electrónico

inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

D) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

UMEG:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o

Es copia auténtica de documento electrónico

aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**131. PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.: SUBSANAR**

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**132. UTE JOCON – PRODESUR: SUBSANAR**

JOCON INFRAESTRUCTURAS:

E) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Advirtiéndole que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios por lo que para participar en el Acuerdo Marco se exigirá que el objeto o ámbito de actividad de la persona jurídica sea el de la construcción.

F) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

G) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

H) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que el JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ AMAT está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única,

Es copia auténtica de documento electrónico

administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**133. UTE PRODESUR – UMEG: SUBSANAR**

UMEG:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:

A) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

B) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si

Es copia auténtica de documento electrónico

se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) El anexo IV aparece firmando como Administrador Único CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Administrador Único que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que CHRISTIAN LÓPEZ CARBONNE está habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

D) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**134. SARDALLA ESPAÑOLA S.A. (SARDESA): SUBSANAR**

Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento).

**135. UTE UXCAR 97- PRAMORAN: SUBSANAR**

UXCAR 97:

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento)

PRAMORAN

a) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) Deberá aportar original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de la documentación acreditativa de disponer de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía (original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente del contrato de arrendamiento o de escritura de propiedad a su nombre)

**136. CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, S.L.: SUBSANAR**

El anexo IV aparece firmando como Presidente Consejero del Consejo de Administración MANUEL MOLINA JIMÉNEZ si bien de la documentación adjunta no se tiene constancia de su nombramiento como Presidente Consejero del Consejo de Administración que le habilita para firmar el citado anexo, por lo que deberá o aportar la documentación que acredite que MANUEL MOLINA JIMÉNEZ está

Es copia auténtica de documento electrónico

habilitado para firmarlo o deberá aportar ANEXO IV firmado por la persona competente teniendo en cuenta que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración, debiendo adjuntar la documentación que acredite que el firmante del mismo está habilitado para ello.

**137. UTE COOP. DE LA CONSTRUCCIÓN DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A. - CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, S.L.: SUBSANAR**

Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o en caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

El licitador 137. UTE COOP. DE LA CONSTRUCCIÓN DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A. - CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, .S.L., aparece erróneamente en todas las actas anteriores como CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, .S.L., haciéndose constar en la presente acta que el nombre correcta del licitador es UTE COOP. DE LA CONSTRUCCIÓN DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A. - CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, .S.L en lugar de CONSTRUCCIONES CASTIMARTI, .S.L.

Se les concede un **plazo de 3 días naturales** para aportar la documentación requerida de subsanación **EXCLUSIVAMENTE en el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sita en Camas (Sevilla), en Edificio Vega del Rey 1; Calle Judería s/n, C.P. 41900 (SERVICIOS CENTRALES), bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora en caso de no atender al presente requerimiento**.

- Excluir a las siguientes personas licitadoras del procedimiento de adjudicación por los siguientes motivos:

31 B14759070 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.
Se recibe la documentación requerida fuera del plazo concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, por lo que se considera excluida la persona licitadora, en virtud de lo establecido en la cláusula 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

121 B18352864 INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
Se recibe la documentación requerida fuera del plazo concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, por lo que se considera excluida la persona licitadora, en virtud de lo establecido en la cláusula 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico